

AA/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

SESION N. 29

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ
DA. CONSOLACIÒN ASTASIO SÁNCHEZ
DA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ.
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO
D. RAUL SÁNCHEZ ARROYO
DA. CRISTINA LORCA ORTEGA

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ, en representación del Partido Socialista
Da. JUANA VALENCIANO PARRA, en representación de Ciudadanos.

CONCEJAL INVITADO QUE SE AUSENTO

Da. MIRIAM RABANEDA GUDIEL, Ausente

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora
D. ALEJANDRO AVENZA DOMINGO, Secretario Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las **doce horas y veinte minutos** se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria. Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

1.1 APROBACIÓN DE LA 3ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

“Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 4 de julio de 2012, se adoptó acuerdo relativo a la adjudicación de los contratos de PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) divididos en cuatro lotes que se detallan a continuación:

Lote n.º 1 “Seguro de vida y accidentes del personal del Ayuntamiento” adjudicado a la entidad VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Lote n.º 2 “Seguro de responsabilidad civil y patrimonial” adjudicado a la entidad ZURICH INSURANCE P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA.

Lote n.º 3 “Seguro de todo riesgo de daños materiales de bienes públicos” adjudicado a la entidad ZURICH INSURANCE P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA.

Lote n.º 4 “Seguros para la flota de vehículos del Ayuntamiento” adjudicado a la entidad AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

El plazo de duración de los contratos se establecía en un año para los Lotes n.º 1, n.º 2, n.º 3 y en dos años para el Lote n.º 4, pudiendo ser prorrogados por anualidades sucesivas hasta un máximo de cuatro años incluyendo el primer período de ejecución.

Hoja nº: 2

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 9 de abril de 2014 se adoptó acuerdo relativo a la segunda prórroga de los Lotes n.º 1, n.º 2, n.º 3 y a la primera prórroga del Lote n.º 4 por el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2014 hasta 30 de junio de 2015.

El vencimiento de las prórrogas es el día 30 de junio del año en curso y según el Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite la última prórroga, según se desprende de su cláusula 4ª:

"... 4ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del seguro será UN AÑO desde su formalización. Con independencia de lo anterior, el efecto de la póliza del seguro comenzará a las 00:00 horas del 1 de julio de 2.012.

Podrán prorrogarse por anualidades sucesivas con un máximo de CUATRO AÑOS incluido el primer periodo de ejecución del mismo.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario salvo si existe preaviso de denuncia por su parte por escrito, con cuatro meses de antelación al vencimiento anual de la póliza.

En caso de que el seguro debiera dejar de tener efecto y no se hubiese formalizado todavía uno nuevo, quedará aquél prorrogado obligatoriamente por un plazo máximo de hasta tres meses, con abono al Asegurador de la prima que proceda por el tiempo que dure esta prórroga forzosa .

La duración de la póliza de seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento será la establecida en la cláusula 4 del Pliego de prescripciones técnicas. ..."

Por el Secretario accidental D. Alejandro Avenza Domingo, con fecha 18 de mayo de 2015, se ha emitido informe respecto al Lote n.º 1, que dice:

"... El Ayuntamiento de Pinto tiene suscrito con VIDACAIXA S.A. de Seguros y Reaseguros el contrato de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes, póliza número 812601, teniendo vencimiento el próximo día 30 de junio de 2015.

Este seguro tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el convenio colectivo y en el acuerdo con el personal funcionario, aprobados por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de Mayo de 2009, y que se encuentran en vigor a esta fecha, y recogen en el artículo 45 del convenio colectivo y en el artículo 47 del acuerdo con el personal funcionario, las características concretas que tiene que reunir las pólizas de seguro colectivo de vida y accidentes.

A este respecto cabe indicar que persiste la necesidad de contar con un contrato de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes que motivó el procedimiento de contratación de la póliza cuyo vencimiento se produce el próximo día 30 de junio de 2015, manifestando en el presente informe, que no existe reparo por quien suscribe el presente informe para que, a través del procedimiento que corresponda, se proceda a prorrogar el contrato de seguro de vida y accidentes con la Compañía VidaCaixa, S.A. Seguros y Reaseguros. ..."

Por la Técnico Jefe de Servicio de Patrimonio D.º Paloma González Martínez-Lacuesta, con fecha 5 de mayo de 2015, se ha emitido informe respecto a los Lotes n.º 2 y n.º 3, que dice:

"... El Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinto tiene encomendada la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial, que tienen su fundamento jurídico en lo establecido en la siguiente normativa; Art 106.2 de la Constitución, art 126 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, art. 139 a 145 de la Ley 30/1992 de RJAP y PAC, con las reformas introducidas por la Ley 4/1999 de 13 de enero y por último en el ámbito propiamente local, lo establecido en el art 54 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

Asimismo este departamento tiene asignado la formación y mantenimiento del Inventario de bienes regulado en el art. 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las corporaciones locales, aprobado por Real decreto 1372/1986 de 13 de junio, donde se recogen los bienes de propiedad municipal.

El Ayuntamiento de Pinto tiene contratada la póliza N° 00000064846215 de Responsabilidad Civil/Patrimonial y la póliza de daños de bienes municipales N° 00000064849672, ambas con la Compañía de Seguros Zurich Insurance Public Limited Company. Estas pólizas tienen vencimiento el próximo 30 de junio de 2015.

A este respecto cabe indicar que persiste la necesidad de contar con un contrato de seguro relativo a los lotes de Responsabilidad Civil/patrimonial y de daños materiales de bienes Municipales que motivaron el procedimiento de contratación de las Pólizas cuyo vencimiento se produce el próximo día 30 de junio de 2015, manifestando en el presente informe que, no existe reparo por quien suscribe el presente informe para que, a través del procedimiento que corresponda, se proceda a prorrogar el contrato de seguro de responsabilidad civil/patrimonial y de daños referidos a los bienes municipales con la Compañía de Seguros Zurich Insurance Public Limited Company. ..."

Por el Director del Área de Seguridad y Emergencias D. Israel Eloy Fernández Pérez, con fecha 11 de mayo de 2015, se ha emitido informe respecto al Lote n.º 4, que dice:

"... Que Sí considera oportuno se proceda a renovar el contrato de seguros de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Pinto.

Que considera también oportuno que en dicha renovación se valore la supresión de la franquicia actualmente incluida en la referida contratación. ..."

En atención a todo lo anterior, así como a los escritos presentados por los representantes de las entidades adjudicatarias en los que solicitan la prórroga de sus respectivos lotes, y a la vista del informe emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y del informe de la Intervención Municipal."

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes obrantes en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la 3ª y última prórroga del contrato relativo al Lote n.º 1 "Seguro de vida y accidentes del personal del Ayuntamiento" suscrito con la entidad VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por el período de UN (1) AÑO, a contar desde el 1 de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2016, con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar la 3ª y última prórroga del contrato relativo al Lote n.º 2 "Seguro de responsabilidad civil y patrimonial" suscrito con la entidad ZURICH INSURANCE P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA, por el período de UN (1) AÑO, a contar desde el 1 de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2016, con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

TERCERO.- Aprobar la 3ª y última prórroga del contrato relativo al Lote n.º 3 "Seguro de todo riesgo de daños materiales de bienes públicos" suscrito con la entidad ZURICH INSURANCE P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA, por el período de UN (1) AÑO, a contar desde el 1 de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2016, con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

CUARTO.- Aprobar la 2ª y última prórroga del contrato relativo al Lote n.º 4 "Seguros para la flota de vehículos del Ayuntamiento" suscrito con la entidad AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y

REASEGUROS, por el período de UN (1) AÑO, a contar desde el 1 de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2016, con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

QUINTO.- Aprobar el gasto que dichas prórrogas suponen con cargo a las partidas presupuestarias habilitadas al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2015 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas para que en el plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que reciban la notificación, procedan a la formalización del documento administrativo relativo a las prórrogas en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

1.2 APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES, DEL PROGRAMA DE PEÑAS Y DE LA EXPLOTACIÓN DE UNA MACRO-DISCOTECA EN LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2015 DEL MUNICIPIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio del Concejal de Cultura, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES, DEL PROGRAMA DE PEÑAS Y DE LA EXPLOTACIÓN DE UNA MACRO-DISCOTECA EN LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2015 DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Cultura, así como el informe jurídico emitido por el Secretario accidental,”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes obrantes en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de organización de las actuaciones musicales, del programa de peñas y de la explotación de una macro-discooteca en las Fiestas Patronales de Agosto de 2015 del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio de organización de las actuaciones musicales, del programa de peñas y de la explotación de una macro-discooteca en las Fiestas Patronales de Agosto de 2015 del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas por el precio-tipo de licitación de 95.000 euros más el IVA correspondiente, a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 95.000 euros más el IVA correspondiente, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2015 .

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Arquitecto Técnico de la Concejalía de Cultura, D. Guillermo Soler Lara.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

D. Diego Ortiz González en representación del Partido Socialista como invitado por la presidencia, propone que se cierre con la empresa de la macro-discooteca la participación de los bares de copas de Pinto, y se fomente su participación

D. Ángel Suazo responde que de acuerdo con los pliegos y con las conversaciones mantenidas son ocho bares y al menos cinco deberán ser de Pinto.

2.- CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y DERECHOS SOCIALES

2.1 CONCESIÓN DE AYUDA DE HABITABILIDAD.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Derechos Sociales que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Trabajadora Social, que dice:

“Que con fecha 18 de marzo de 2015 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto aprueba la convocatoria del Proyecto de Habitabilidad para el año 2015, estableciendo los requisitos de acceso.

Que con fecha 13/05/2015, Dña. xxxxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I. n° xxxxxxxxxxxxy con domicilio en C/ xxxxxxxxxxxxxxxx, ha presentado solicitud de ayuda de habitabilidad para cambio de bañera por plato de ducha, siendo la factura presentado por importe de 3373,43 €.

Que revisada la solicitud y la documentación obrante en el expediente, y dado que la solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos necesarios para poder optar a la ayuda solicitada, se informa de la conveniencia de conceder a Dña. xxxxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I. n° xxxxxxxxxxxxxxxx, la ayuda para cambio de bañera por plato de ducha, en la cantidad de 1000 €, que deberá ser abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta n° ES54 xxxxxxxxxxxxxxxx de la que xxxxxxxxxxxxxxxx es titular.”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y e votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la ayuda de habitabilidad a Dña. xxxxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I. n° xxxxxxxxxxxxxxxx, en la cuantía de 1.000,00 € para cambio de bañera por plato de ducha, que será abonada mediante transferencia bancaria al siguiente n° de cuenta ES54 xxxxxxxxxxxxxxxx de la que xxxxxxxxxxxxxxxx es titular.

SEGUNDO.- El beneficiario se compromete a destinar la subvención al fin para el que ha sido concedida, debiendo presentar la factura correspondiente antes del 30 de noviembre de 2015.

Hoja nº: 8

Si el importe de la factura es menor al importe del presupuesto la subvención concedida será revisada nuevamente, comprometiéndose el beneficiario a devolver la cantidad percibida en exceso si fuera necesario.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 1.000,00 € como importe de la ayuda correspondiente al Programa de Mejora de la Habitabilidad en Domicilios de Personas Mayores 2015, con cargo a la partida presupuestaria A.231148021

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- CONCEJALÍA DE ECOLOGÍA Y MODELO DE CIUDAD.

3.1 APROBACIÓN DE ABONO DE FACTURAS .

3.1.1 EXPEDIENTE DE RECASUR Y SERVICIOS A ANIMALES S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

"Visto que en la Junta de Gobierno Local de fecha 02-10-2013 aprobó nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el concurso tramitado para adjudicar nuevamente el SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS O EXTRAVIADOS, RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto que con fecha 12-02-2014 se adjudica el servicio y el 05-03-2014 se formaliza el correspondiente contrato con la empresa RECASUR Y SERVICIOS A ANIMALES, S. L. (Calle Colombia, nº 46 - 28983 PARLA (Madrid) y CIF: B-81339871), todo ello por un período de un año, habiéndose extinguido dicho contrato recientemente con fecha 05-03-2015.

Visto que en el período que media entre dicha última contratación ya finalizada y la que es previsible se formalice de forma inmediata RECASUR Y SERVICIOS A ANIMALES, S. L. ha continuado

prestando sus servicios al Ayuntamiento de Pinto tal y como queda constatado en los partes de servicio sellados por Policía Local y otros y que obran en el expediente y que abarcan el período que va de 09-03-2015 A 22-06-2015.-

Visto que RECASUR ha presentado la factura N° 06/ 15 correspondiente a los servicios realizados durante el período ya referido. El total conjunto de los servicios prestados y reflejados en la factura asciende a 12.372,25.- euros.

Visto que por parte de RECASUR Y SERVICIOS A ANIMALES, S. L., en la factura presentada y objeto del presente informe, se aplica las tarifas que se detalla a continuación:

| | | |
|---|-------------|-------------------|
| - Perro adulto | 275.- € c/u | + 21 % IVA unidad |
| - Perro cachorro | 185.- € c/u | + 21 % IVA unidad |
| - Gato adulto doméstico | 165.- € c/u | + 21 % IVA unidad |
| - Gato cachorro doméstico | 135.- € c/u | + 21 % IVA unidad |
| - Otros animales, según peso, cada 50 kg | 100.- € c/u | + 21 % IVA unidad |
| - Precio por perro o gato recogido muerto | 75.- € c/u | + 21 % IVA unidad |
| - Precio por desplazamiento con recogida | 50.- € c/u | + 21 % IVA unidad |
| - Precio por desplazamiento sin recogida | 30.- € c/u | + 21 % IVA unidad |
| - Precio añadido por desplazamiento en horario de urgencia | 125.- € c/u | + 21 % IVA unidad |
| - Precio añadido por animal recogido gravemente enfermo o accidentado | 100.- € c/u | + 21 % IVA unidad |

Por todo lo que antecede este Departamento de Medio Ambiente considera que procede atender la facturación presentada por RECASUR Y SERVICIOS A ANIMALES, S. L. por los servicios de Protección Animal prestados al Ayuntamiento de Pinto durante el período señalado. (PERÍODO: 09-03-2015 A 22-06-2015).-

Visto asimismo el informe técnico emitido por el Técnico de Medio Ambiente de fecha 25 de junio así como el informe jurídico emitido por Jefe de Sección de Medio Ambiente que figuran en el expediente."

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes obrantes en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el abono de la factura n° 6/15 de fecha 22 de junio de 2015 emitida por la empresa RECASUR, por importe de 12.372,25 euros (doce mil trescientos setenta y dos euros con veinticinco céntimos).

SEGUNDO: Que se comunique a la empresa RECASUR domiciliada en la calle Colombia, nº 46, 28983 de Parla el contenido de este acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- Sentencia n. 203/2015 de fecha 15 de junio de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 10 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 504/2013, interpuesto por D. Daniel Santacruz Moreno, D. Rafael Sánchez Romero y Movimiento de Izquierda Alternativa de Pinto en relación al desestimiento del recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de fecha 11 de septiembre por el que se cambia el modelo de gestión directa a gestión indirecta de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y conservación de zonas verdes en el término de Pinto y el acuerdo de Pleno de 18 de septiembre de 2013 por el que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas para la adjudicación del contrato de gestión mediante concesión administrativa de los servicios indicados anteriormente, **cuyo fallo dice:**

“ Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. xxxxxxxxxxxxxxxx en nombre de D. Rafael Sánchez Romero, y D. Daniel Santacruz Moreno en su calidad de concejales del Ayuntamiento de Pinto contra el acuerdo de Pleno de 8 de noviembre de 2013 por el que se desestima el recurso de reposición formulado por los recurrentes contra el acuerdo de Pleno de fecha 11 de septiembre por el que se acuerda el cambio del modelo de gestión directa a gestión indirecta de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y conservación de zonas verdes en el término municipal de Pinto , y contra acuerdo de 18 de septiembre de 2013 del mismo Pleno por el que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir para adjudicar el contrato de gestión mediante concesión administrativa de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y conservación de zonas verdes en el término municipal de Pinto.

En su consecuencia DEBO DECLARAR Y DECLARO ajustadas a derecho ambas resoluciones y, en su consecuencia no haber lugar a su anulación, desestimando los restantes pedimentos de la demanda, y todo ello sin que proceda hacer pronunciamiento alguno en orden a las costas e esta instancia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

2.- Sentencia n. 189/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, dictada por el Juzgado de lo Social n. 40 en relación a Autos n, 762/2014 interpuesto por el trabajado xxxxxxxxxxxxxxxx en materia de despido , **cuyo fallo dice:**

“Estimo en parte la demanda interpuesta por xxxxxxxxxxxxxx contra el AYUNTAMIENTO DE PINTO declaro improcedente el despido efectuado el 9-5-2014, condenando a la empresa demandada a optar en el plazo de cinco días entre readmitir al demandante en su puesto de trabajo o indemnizarle con la cantidad de 86.202,60 euros (una vez deducida la cantidad ya percibida), debiendo abonarle en caso optar por la readmisión los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia a razón de 99,15 euros diarios.

La opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la sentencia sin esperar a la firmeza de la misma mediante escrito o comparecencia ante la oficina de este Juzgado.

En caso de no ejercer la opción en el plazo indicado se entenderá que procede la readmisión.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

3.- Sentencia n. 260/2015 de fecha 9 de junio de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 02 de Madrid en relación al Procedimiento abreviado 150/2014 interpuesto por xxxxxxxxxxxxxx contra la aprobación de la plantilla municipal de funcionarios para el año 2014 contenida en el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2014 aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de 19 de diciembre de 2013, **cuyo fallo dice:**

“Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por xxxxxxxxxxxxxxxx, contra la aprobación de la plantilla municipal de funcionarios para el año 2014, contenida en el presupuesto del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2014, aprobados por el Pleno de dicha Corporación en

sesión del 19 de diciembre de 2013, Declaro que dicha resolución es ajustada a Derecho y en consecuencia no se anula, ni se accede a los pedimentos de dicha recurrente.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

4.- Sentencia n. 226/2015 de fecha 9 de junio de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 27 de Madrid en relación al Procedimiento ordinario 138/2014 interpuesto por Inmobiliaria Egido S.A. sobre autoliquidaciones del Impuesto municipal del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, **cuyo fallo dice:**

“Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la procuradora de los tribunales xxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de INMOBILIARIA EGDO S.A., contra la Resolución de la Concejala Delegada de Economía del Excmo. Ayuntamiento de Pinto de 5 de noviembre de 2013 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra 99 liquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana interpuesto el 23 de agosto de 2013, con número de registro 15886/2013, debo declarar y declaro que la mencionada resolución es ajustada a derecho, condenando a la parte recurrente a las costas procesales causadas.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

5.- Decreto de fecha 19 de junio de 2015, número de resolución 508/2015 dictada por el juzgado de lo Social n. 10 de Madrid en relación al Procedimiento Ordinario 1185/2014 interpuesto por xxxxxxxxxxxxxxxx, y como demandado Aserpinto S.A. y otros 4 sobre aprobación de conciliación obtenida por las partes a efectos de reconocer la indemnización por despido, la antigüedad del 1/03/2001, **cuyo fallo dice:**

“S.Sª., el Secretario Judicial, APRUEBA LA AVENENCIA alcanzada por las partes, dando por concluido el acto, y procede a continuación a dictar el Decreto de aprobación, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes de lo que doy fe”.

Hoja nº: 13

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Decreto referenciado que consta en el expediente.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario Acctal. que doy fe.